

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 29 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, dimanante de autos núm. 1296/2016. (PP. 1176/2019).*

NIG: 1101242C20160006176.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1296/2016. Negociado: A.

#### EDICTO

En el presente procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña María Andrea Matei en nombre y representación de Axactor Capital Luxembourg Sarl contra Electricidad Conmibo, S.L., y don José Joaquín de la Rosa Mila condeno a éstos a abonar a la actora la suma de 8.846,31 euros, más intereses pactados conforme establece el fundamento jurídico segundo, con imposición de costas a la parte demandada.

Y encontrándose dichos demandados, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz, a veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»